

San Sebastián número 2: Don Antonio Bellón Gómez.
Méjilla: Don Aurelio García Mori.
Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.
Sr. Jefe de los Servicios de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de noviembre de 1968 por la que se nombran, previa oposición, Inspectores Técnicos Fiscales del Estado a los señores que se citan.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 25 de septiembre del año actual («Boletín Oficial del Estado» del 5 de octubre) fué aprobada la propuesta formulada por el Tribunal nombrado para juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado.

Habiendo presentado dentro del plazo reglamentario la documentación prevista en el artículo noveno, 2º, del Reglamento funcional del Cuerpo, aprobado por Decreto 1745/1966, de 16 de junio, para acreditar las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y superado favorablemente el curso de perfeccionamiento teórico-práctico que señala el apartado 3º de los artículo y Reglamento citados todos los opositores comprendidos en la mencionada propuesta,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el número segundo del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionarios del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado a los señores que a continuación se expresan, por correlativa prelación de méritos:

Número de Registro de Personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
A11HA0155	D. Antonio Fernández Cuevas	6- 5-940
A11HA0156	D. José Manuel García - Margallo Marfil	13- 8-944
A11HA0157	D. Eduardo Abril Abadín	23- 2-944
A11HA0158	D. Alfonso López-Fando de Castro ...	6- 1-940
A11HA0159	D. Francisco Martos Pérez-Marsá ...	24- 7-941
A11HA0160	D. Federico Sánchez Pinilla	22- 5-944
A11HA0161	D. Martín Ortiz Vidal	18- 4-939
A11HA0162	D. Rodrigo Vargas-Zúñiga de la Calzada	12- 6-942
A11HA0163	D. Joaquín Ignacio del Pozo López	24- 9-941
A11HA0164	D. Modesto Ogea Martínez-Orozco ...	20-12-938
A11HA0165	D. Leonardo Alfaro Ferrer	6- 9-938
A11HA0166	D. Miguel de Andrés Borrás	1- 5-938

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario.
José María Latorre.

Ilmos. Sres. Directores generales del Tesoro y Presupuestos y de Impuestos Indirectos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de octubre de 1968 por la que se dispone cese en el cargo de Asesor de Educación Político-Social y Cívica y de Educación Física de la Inspección de Enseñanza Primaria de Granada don Pascual Pascual Recuero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que determina el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria, según texto refundido aprobado por Decreto 139/1967, de 2 de febrero, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Delegación Nacional de Juventudes,

Este Ministerio ha resuelto cese en el cargo de Asesor de Educación Político-Social y Cívica y de Educación Física, de la Inspección de Enseñanza Primaria de Granada, don Pascual Pascual Recuero, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de octubre de 1968 por la que se dispone el nombramiento de don José Valentín Gordillo Moreno para el cargo de Asesor de Educación Político-Social y Cívica y de Educación Física de la Inspección de Enseñanza Primaria de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que determina el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria, según texto refundido aprobado por Decreto 139/1967, de 2 de febrero, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Delegación Nacional de Juventudes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el nombramiento de don José Valentín Gordillo Moreno para el cargo de Asesor de Educación Político-Social y Cívica y de Educación Física de la Inspección de Enseñanza Primaria de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 15 de octubre de 1968 por la que se declaran nulas las Ordenes ministeriales de 28 de noviembre de 1964.

Ilmo. Sr.: La Ley de 22 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del día 26 del mismo mes) reconoció la calidad de funcionarios públicos con efectos pasivos y antigüedad del día en que empezaron a prestar sus servicios en las dependencias entonces denominadas de Prensa, Propaganda, Turismo o Educación Popular, interinamente o por oposición, aun cuando sus percibos no hubieran tenido lugar con cargo a las partidas consignadas como sueldo, ni éstas estuviesen detalladas en los Presupuestos Generales del Estado, a los empleados que obtuvieron plazas en las oposiciones que concretamente se reseñaban en el artículo segundo del citado texto legal y que pasaron a integrar los Cuerpos dependientes de este Ministerio de Información y Turismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la misma Ley se dictaron diversas Ordenes ministeriales haciendo pública relación en el «Boletín Oficial del Estado» de los derechos que se reconocieron a cada uno de los funcionarios en propiedad, a quienes fué de aplicación lo dispuesto en el repetido texto legal.

Las relaciones circunstanciadas de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos y Escalas especiales dependientes de este Ministerio, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» por Ordenes de 28 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 11 de diciembre del mismo año, y número 11 del día 13 de enero de 1965), no computan a efectos de antigüedad el periodo de prestación de servicio en régimen de interinidad de los funcionarios afectados por la aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1955, porque en su confección hubo que atenerse a las instrucciones dictadas por el Decreto 864/1964, de 9 de abril, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de octubre del mismo año, las cuales, al desarrollar la nueva normativa establecida para los funcionarios civiles del Estado por el texto articulado de la Ley de 7 de febrero de 1964, no contemplaban la especial situación creada para determinados funcionarios de este Departamento por la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Vistos las sentencias del Tribunal Supremo de 11 de febrero, 27 de abril y 24 de octubre de 1967, 25 y 26 de enero, 25 de marzo y 20 de junio de 1968, el artículo 37 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 110, 2, de la Ley de Procedimiento Administrativo, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Declarar nulas las Ordenes ministeriales de 28 de noviembre de 1964 por infracción manifiesta de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Art. 2.º Que por este Ministerio se adopten las medidas necesarias para la efectividad de lo dispuesto en esta Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.